



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 2 Ciudad de México, miércoles 2 de junio de 2021

Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 206.

Decreto por el que se autorizan las **modificaciones** al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor una vez que se cuente con las aprobación y registro emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8927 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil novecientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

Acuerdo por el que se **aprueba** el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 (Plan de Trabajo), de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba autorizar a la DERFE, con el apoyo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, previo conocimiento y, en su caso, opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), a realizar los ajustes al Plan de



Trabajo, en la medida en que las modificaciones no resulten sustantivas y permitan una mejor instrumentación, de lo cual, deberá informar a la CRFE.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la CRFE.

El Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la CRFE, celebrada el día 26 de abril de 2021.

El Acuerdo y su Anexo que forma parte integral del mismo, pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Acuerdo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/119576/crfe-2se-2021-04-26-p5-1-acuerdo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexo:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/119576/crfe-2se-2021-04-26-p5-2-informe.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

DOF: www.dof.gob.mx/2021/INE/Acuerdo-INE-CRFE14-02SE-2021.pdf